



17 DIC 2019

“Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que en el Artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, se establece que: “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Que de los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica; si estos ingresos no fueron recaudados y no se comprometieron, se adicionarán como un nuevo recurso con destinación específica; y si estos ingresos no se recaudaron pero fueron comprometidos el ingreso se causará contra una cuenta por cobrar.”

Que mediante oficio radicado 2019344427 del 3 de diciembre de 2019, suscrito por la Secretaria de Transporte y Movilidad (E), solicita adición y acreditación presupuestal, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.554.000.000) M/CTE, discriminado así:

DETALLE	PROVENIENTES	VALORS
ADICIÓN	EXCEDENTES FINANCIEROS	114.672.819
TRASLADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3.439.327.181
TOTAL		3.554.000.000

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, la Directora Financiera de la Dirección de Contaduría del Departamento (E), expidió certificado SH-DFC-102-2019 del 17 de septiembre de 2019, según el cual existen recursos provenientes de excedentes



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 414 De

17 DIC 2019

“Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

financieros, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$9.850.672.819) M/CTE, de los cuales se utilizará la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$114.672.819) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$114.672.819) M/CTE, serán destinados a los proyectos “Apoyo a proyectos de transporte multimodal en el Departamento de Cundinamarca Centro Oriente - Aportes financieros a la construcción de la extensión de la troncal NQS del sistema de transporte masivo de pasajeros - transmilenio al municipio de Soacha”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Resolución 1401 del 11 de septiembre de 2019, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, presenta solicitud de modificación del presupuesto por la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.455.396.990) M/CTE.

Que mediante Acuerdo 0009 del 12 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autoriza a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca para Presentar Modificación del Presupuesto para la Presente Vigencia Fiscal 2019 la cual presenta solicitud de modificación del presupuesto, por la suma de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIEZ PESOS (\$3.044.603.010) M/CTE.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$5.326.327.181) M/CTE de los cuales se utilizara la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.439.327.181) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR \$
7000107020	12-09-2019	826.327.181
7000107066	16-09-2019	3.044.603.010
7000107070	16-09-2019	1.455.396.990



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



17 DIC 2019

"Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

Que mediante oficio radicado 2019182105 del 12 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, solicita contracreditar la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.455.396.990) M/CTE, de los cuales se utilizara la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$245.396.990) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2019183485 del 12 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, solicita contracreditar la suma de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIEZ PESOS (\$3.044.603.010) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$3.290.000.000) M/CTE, de los rubros "Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales - Adquisición de Servicios - Mantenimiento - Impresos y Publicaciones - Comunicaciones y Transporte - Gastos Programa Salud Ocupacional - Gastos Bancarios y de Administración Financiera - Comité Higiene y Seguridad Industrial - Vigilancia y Aseo - Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios - Gastos de Bienestar Social - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Nivel Central Beneficio Ordenanza 02/76 - Auxilio Funerario Nivel Central - Pensión Beneficencia de Cundinamarca - Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca - Cuotas Partes Beneficencia de Cundinamarca - Pensión Nivel Central Sector Salud Contrato Concurrencia - Auxilio Funerario Nivel Central Sector Salud Contrato de Concurrencia - Gastos Deuda - Cupones Bonos Pensiones - Cupones Bonos Pensiones Nivel Central - Cupones Bonos Pensionales Nivel Central", en virtud que no se requieren en la presente vigencia y se encuentran disponible para ser trasladados.

Que se hace necesario contracreditar recursos de gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS DE PESOS (\$149.327.181) M/CTE, de los rubros "Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Publico - Fondo Departamental de Cesantías", en virtud que no se requieren en la presente vigencia y se encuentran disponible para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de gastos de inversión de la Secretaría Transporte y Movilidad por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.439.327.181) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos "Apoyo a proyecto de transporte multimodal en el Departamento de Cundinamarca Centro Oriente - Aportes financieros a la construcción de la extensión de la troncal NQS del sistema de transporte masivo de pasajeros - transmilenio al municipio de Soacha".

Que el Secretario de Planeación, emitió los conceptos favorables, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto, así:

CONCEPTO	FECHA
301	21-10-2019
304	24-10-2019
310	21-10-2019





CUNDINAMARCA

“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 414 De

17 DIC 2019

“Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297017	23-10-2019	Apoyo a proyectos de transporte multimodal en el Departamento de Cundinamarca Centro Oriente
297010	23-10-2019	Aportes financieros a la construcción de la extensión de la troncal NQS del sistema de transporte masivo de pasajeros - transmilenio al municipio de Soacha

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2019, aprobó la adición y traslado presupuestal por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.554.000.000) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 12 de diciembre de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 12 de diciembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$114.672.819) M/CTE, con base en el certificado expedido por la Directora Financiera (E) de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-102-2019 del 17 de septiembre de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	
1106	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	
1106	IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0102	Excedentes Financieros Gastos de inversión	114.672.819
TOTAL ADICION						114.672.819

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$114.672.819) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



CUNDINAMARCA

EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 414 De

17 DIC 2019

“Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO LUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	METAS CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					114.672.819
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					114.672.819
01							PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					114.672.819
					049	Resultado	META RESULTADO - Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el departamento	3	Num			
					050	Resultado	META RESULTADO - Reducir en un 10% la mortalidad en accidentes de tránsito durante el periodo de Gobierno.	431	Num			
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					114.672.819
					365	Producto	META PRODUCTO - Desarrollar el 100% de las acciones anuales para el avance de macroproyectos de transporte masivo	100	%	83	100	114.672.819
							PROYECTO - Apoyo a proyectos de transporte multimodal en el Departamento de Cundinamarca Centro Oriente					114.672.819
GR:4-3-01-01-365	A.9.5	29701705	1-0102	05			PRODUCTO - Corredor ferreo construido y en condiciones para operación.					114.672.819
TOTAL ADICION SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD												114.672.819

ARTÍCULO 3°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca y Secretaría de la Función Pública por la suma TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.439.327.181) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad 7000107020 del 12 de septiembre de 2019, 7000107066 del 16 de septiembre de 2019 y 7000107070 del 16 de septiembre de 2019, que se mencionan en la parte motiva del presente Decreto, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	149.327.181
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	149.327.181
GR:1:1-05				Contribuciones inherentes a la nómina sector publico	149.327.181
GR:1:1-05-10	1.1.1.10	999999	1-0100	Fondo Departamental de Cesantías	149.327.181
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					149.327.181

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
GR				GASTOS	3.290.000.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.140.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	165.396.990
GR:1:2-02				ADQUISICION DE SERVICIOS	165.396.990
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	37.396.990
GR:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y Publicaciones	20.000.000
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y Transporte	8.000.000
GR:1:2-02-20	1.2.4	999999	1-0100	Gastos Programa Salud Ocupacional	10.000.000
GR:1:2-02-42	1.2.2.12.5	999999	1-0100	Gastos Bancarios y de Administracion Financiera	3.000.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



CUNDINAMARCA

EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 414 De

Página 6 de 8

17 DIC 2019

"Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

GR:1:2-02-48	1.2.9	999999	1-0100	Comité Higiene y Seguridad Industrial	11.000.000
GR:1:2-02-49	1.2.2.19	999999	1-0100	Vigilancia y Aseo	76.000.000
GR:1:2-03				OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS	80.000.000
GR:1:2-03-01	1.2.4	999999	1-0100	Gastos de Bienestar Social	80.000.000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.894.603.010
GR:1:3-02				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2.894.603.010
GR:1:3-02-10	1.3.1	999999	1-0100	Pension NIVEL CENTRAL Beneficio Ordenanza 02/76	1.250.000.000
GR:1:3-02-13	1.3.1	999999	1-0100	Auxilio Funerario NIVEL CENTRAL	389.603.010
GR:1:3-02-55	1.3.1	999999	1-0100	Pension BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	700.000.000
GR:1:3-02-67	1.3.1	999999	1-0100	Auxilio Funerario BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	100.000.000
GR:1:3-02-68	1.3.2	999999	1-0100	Cuotas Partes BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	400.000.000
GR:1:3-02-69	1.3.1	999999	1-0100	Pensión NIVEL CENTRAL SECTOR SALUD Contrato Concurrencia	40.000.000
GR:1:3-02-70	1.3.1	999999	1-0100	Auxilio Funerario NIVEL CENTRAL SECTOR SALUD contrato de Concurrencia	15.000.000
GR:2				GASTOS DEUDA	150.000.000
GR:2:4				CUPONES BONOS PENSIONES	150.000.000
GR:2:4-01				CUPONES BONOS PENSIONES NIVEL CENTRAL	150.000.000
GR:2:4-01-01	T.2.1	999999	1-0100	Cupones Bonos Pensionales NIVEL CENTRAL	150.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					3.290.000.000

ARTICULO 4°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión la Secretaría de Transporte y Movilidad por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.439.327.181) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR	
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN				3.439.327.181	
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				3.439.327.181	
01							PROGRAMA - VIA A LA COMPETITIVIDAD				3.439.327.181	
					049	Resultado	META RESULTADO - Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el departamento	3	Num			
					050	Resultado	META RESULTADO - Reducir en un 10% la mortalidad en accidentes de tránsito durante el período de Gobierno.	431	Num		3.439.327.181	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE				3.439.327.181	
					365	Producto	META PRODUCTO - Desarrollar el 100% de las acciones anuales para el avance de macroproyectos de transporte masivo	100	%	83	100	2.539.327.181
							PROYECTO - Apoyo a proyectos de transporte multimodal en el Departamento de Cundinamarca Centro Oriente.					2.539.327.181
GR:4:3-01-01-365	A.9.5	29701705	1-0100	05			PRODUCTO - Corredor terreo construido y en condiciones para operación.					2.539.327.181
					366	Producto	META PRODUCTO - Contribuir financieramente con la construcción de las fases II y III del Trasmilenio a Soacha	2	Num	2	2	900.000.000
							PROYECTO -Aportes financieros a la construcción de la extensión de la Troncal NQS del sistema de transporte masivo de pasajeros - Trasmilenio al municipio de Soacha					900.000.000
GR:4:3-01-01-366	A.9.5	29701003	1-0100	03			PRODUCTO - Servicio de transporte publico organizado implementados (sitm-sitp-Setp-Sitr)					900.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD											3.439.327.181	

ARTÍCULO 5° - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48



DISPATCH DEL GOBERNADOR

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 000414 De

17 DIC 2019

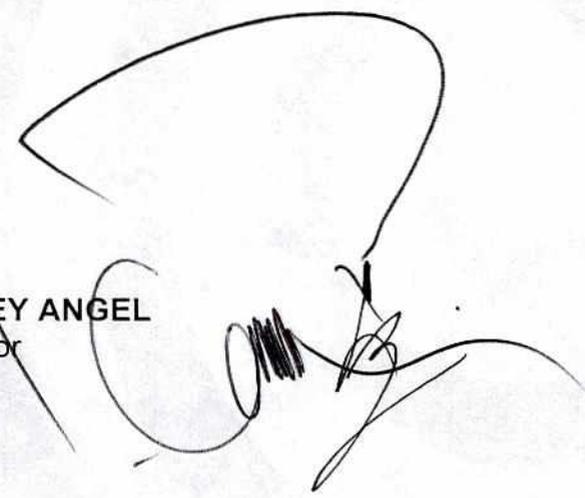
"Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 7º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

17 DIC 2019


JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)

22
15



DEPARTAMENTO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 000 414 De

17 DIC 2019

“Por el cual se Incorporan recursos y se efectúa un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

Carolina Otilia Montealegre Castillo
CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaria de Planeación (E)

Hermelinda Lopez de Pardo
HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Secretaria de Transporte y Movilidad (E)

Jimena Ruiz Velasquez
JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General Pensiones Cundinamarca

Yolima Mora Salinas
YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Verificó y Revisó: Liliana Triana – Durby Gonzalez – Patricia Rojas – Luis Fernando Arteaga
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Proyectó: Fabián Lozano



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co